Fecha de publicación: 12 DE MAYO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

Circasia, 12 DE MAYO DE 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER	
Satisfacción	La Institución Educativa LIBRE aprobada por la resolución N° 071 de agosto 9 de 2006, es una institución de carácter público contemplando en su objetivo misional brinda formación incluyente de alta calidad a niñas, niños y jóvenes en el municipio de Circasia desde el nivel de preescolar, básica primaria y básica secundaria hasta el nivel de media técnica en la especialidad de Gestión Empresarial con las ofertas técnicas en "Matemáticas y Programación de Software" y "Producción Agropecuaria". De acuerdo al decreto 4791 de 2008 Los ingresos y egresos de la institución educativa se manejan a través del fondo de Servicios Educativos, para dar cumplimiento a los objetivos misionales y de acuerdo los lineamientos dictados por el Ministerio de Educación Nacional. Así como lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar. La institución educativa Libre, requiere la contratación para el ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA ESCOLAR, QUE PERMITA MANEJAR NOTAS, OBSERVACIONES, REPORTES, CONSOLIDADOS ESTADISTICAS DE LOS DESEMPEÑOS ACADEMICOS Y ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PAGINA WEB PARA EL AÑO LECTIVO 2026. Existen recursos en el rubro de 2.1.2.02.02.008.83151.2 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)-GRATUIDAD por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 2.500.000 que del rubro anterior se expidió el CDP N° 6. Por lo cual se puede establecer que existe disponibilidad para realizar la presente invitación. De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la Institución Educativa LIBRE, realizar dicho contrato que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA	
Para satisfacer la necesidad de la Institución Educativa, contratar persona idónea ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA ESCOLAR, QUE PERMITA MANEJAR NOTAS, OBSERVACIONES, REPORTES, CONSOLIDADOS ESTADISTICAS DE LOS DESEMPEÑOS ACADEMICOS PARA EL AÑO LECTIVO 2026.	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto del contrato	El presente contrato tiene por objeto de: ALOJAMIENTO DE LA PLATAFORMA ESCOLAR, QUE PERMITA MANEJAR NOTAS, OBSERVACIONES, REPORTES, CONSOLIDADOS ESTADISTICAS DE LOS DESEMPEÑOS ACADEMICOS Y ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PAGINA WEB PARA EL AÑO LECTIVO 2026
Plazo:	El contrato tendrá un plazo de 6 MESES
Valor	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $ 2.500.000**

Scanned with CamScanner

Lugar de ejecución:	Institución Educativa Libre del municipio de Circasia Quindío.
Forma de pago:	**LA INSTITUCION EDUCATIVA** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en asi: El valor total del presente contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL MCTE ($2.500.000) que se pagara en un desembolso asi: $2.500.000 el dia 15 de noviembre de 2026, **previa presentación de la factura y recibido a satisfacción.**
Supervisor	**MARITZA LONDOÑO LOPERA**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO
En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en el **RUBRO** "2.1.2.02.02.008.83151.2 Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)-GRATUIDAD" y cuenta con la disponibilidad presupuestal requerida.
FUNDAMENTO JURÍDICO
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los contratos inferiores o iguales a 20 S.M.L.M.V, M de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008, en Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución.
ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA
La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los contratos inferiores o iguales a 20 S.M.L.M.V, M de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008, en Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución.
RESPONSABLE
NOMBRE: JOHN EVER OYUELA RAMIREZ **CARGO: RECTOR** — **Firma:**

Scanned with CamScanner